



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

6ª Sesión Ordinaria – 16 de Junio de 2010 – 10º Reunión

PRESIDENTE: Tristán Edgardo Garat.
SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Carmen de Valle Amico
Nancy Cristina Minor.
Rosana Teruel
Alfredo Cabeza
Ariel A. Walter

ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Leandro Merlo Ezcurra
Ricardo Telleria
Stella Maris Fibiger
Julio Daruiz

BLOQUE UNION PRO

José Luis Zara
Daniel Federico
Juan Domingo Baptista

BLOQUE UCR

Raúl Rosenberg.

SUMARIO

– Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense.

I.- Proyectos.

II.- Expedientes con Despachos de Comisión.

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 16 días del mes de Junio de 2010, a las 11 horas, se da inicio a la 6º Sesión Ordinaria – Reunión.

La concejal Amico solicita alteración del orden Del día. Se hace lectura a la nota del Concejal Garces solicitando licencia por tiempo indeterminado, se aprueba por unanimidad la licencia política y asume en su reemplazo concejal Ariel Walter.

P R O Y E C T O S

2.1) Expediente 4084-926HCD/10.

Iniciado: Bloque UCR - Raúl Rosemberg.
Extracto: Eleva proyecto de Pedido de Informes solicitando al Departamento Ejecutivo respecto de la construcción del muelle del Balneario "Los Pocitos".

VISTO:

El Capítulo II, artículo 77(texto según artículo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, (Decreto 06769/1958) y

CONSIDERANDO

Que, las posibilidades de explotación del extenso litoral marítimo que tiene el Partido de Patagones ofrecen posibilidades ilimitadas,

Que, en tal sentido uno de los sitios con mayor futuro, es precisamente la Villa Balnearia "Los Pocitos",

Que, con fecha 10 de Octubre de 2008, el Director Provincial de Infraestructura Portuaria, dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios, ing. Omar Jiacontini recorrió la zona expresando apoyo al mejoramiento de la infraestructura de todos los puertos de la costa bonaerense,

Que, se comprometió a efectuar estudios de vientos predominantes, altura de la configuración del suelo, variación de las mareas, etc. que según el funcionario permitirían decidir la posición y la orientación adecuada para el emplazamiento del futuro muelle,

Que, en dicha oportunidad y una vez realizados dichos estudios, además se comprometió a realizar un proyecto de construcción de un muelle para pescadores deportivos y un apéndice que sirva a las embarcaciones que pretendan cargar y/o descargar,

Que, durante el año 2.009, el Departamento Ejecutivo Municipal decidió acordar la cons-

trucción del muelle mencionado, firmando el convenio respectivo con el responsable de la empresa, siendo anunciado durante el acto con motivo del aniversario de la localidad de Stroeder,

Que, con fecha 23/4/2010, en una recorrida por el lugar de emplazamiento del muelle, se ha podido observar que no hay en el sitio personal ni las maquinas utilizadas por la empresa constructora, constatándose tan solo la obra inconclusa de un muelle,

Que, al no conocer los motivos de la interrupción de la obra en construcción, manifestamos nuestra preocupación por la situación descrita,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

PEDIDO DE INFORMES

ARTICULO 1: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, informe las razones por la cual tanto el personal como la maquinaria utilizados por la empresa responsable de la construcción del muelle en la villa balnearia Los Pocitos, ha abandonado el lugar sin haber cumplido con el objetivo.-

ARTICULO 2: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, adjunte al presente copia del convenio con la empresa constructora del muelle y que fuera suscripto en oportunidad de los festejos del aniversario de la localidad de Stroeder, en el año 2009, por el Sr. Manuel Diaz Stukenberg y el Sr Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti.-

ARTICULO 3: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, copia de las constancias del dinero adelantado a cuenta para la construcción del citado muelle, durante el periodo 2.009 y si las hubiera durante el periodo 2.010.-

ARTICULO 4: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, recabar de la Dirección de Infraestructura Portuaria, dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios, copia de los informes que había comprometido realizar para poder determinar el sitio de emplazamiento del futuro muelle, en la Villa Balnearia de Los Pocitos.-

ARTICULO 5: Solicitase, además al Departamento Ejecutivo recabar de la misma repartición provincial, el proyecto del futuro muelle para la Villa Balnearia "Los Pocitos".-

ARTICULO 6: Solicitase, por Presidencia de este honorable cuerpo, concertar una reunión entre los integrantes de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Comercio e Industria y los pescadores que operan en la villa Balnearia “Los Pocitos” a los efectos de recabar su opinión respecto del tema en cuestión.-

ARTÍCULO 7: El presente pedido será respondido a la manera de oficio y se conservaran los originales de las presentes actuaciones en la Secretaría del cuerpo.-

ARTÍCULO 8: El presente Pedido de Informes debe ser respondido por el Departamento Ejecutivo Municipal, en los plazos establecidos por el artículo 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo Municipal.-

ARTÍCULO 9: De forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO Nº06**

2.2) Expediente 4084-927HCD/10.

Iniciado: Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Concejal Nancy Minor.

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza creando en el Partido de Patagones el mercado artesanal.-

VISTO:

Los Artículos 24º, 25, 27º inciso 9), 28º inciso 8) de la L.O.M., el Artículo 198º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la necesidad de crear, regular e instalar el Mercado Artesanal en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Provincia mencionada en el visto expresa textualmente, en el párrafo 1º del Artículo 198º: “La Cultura y la Educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad.”

Que, a lo largo de la historia, los artesanos han sido personas que han desarrollado un determinado oficio, para satisfacer diversas necesidades económicas, como grupos sociales de destacada trascendencia.

Que, la artesanía ha estado en continua evolución, introduciendo cambios y nuevas tecnologías, adaptándose a los cambios de las exigencias humanas.

Que, el sistema de Ferias Artesanales permite dar a su propia actividad, un nivel cooperativo y de intercambio, sumamente eficaz.

Que, la estimación de los artesanos, por parte de la ciudadanía, es baja, por la carencia de canales de comunicación, promoción e imagen de las características distintivas de los productos ofrecidos.

Que, es importante la revaloración del artesano urbano, a partir del fortalecimiento de su identidad, detectando las potencialidades y oportunidades de cada uno y de sus respectivos productos, comunicando de manera real su oferta de calidad, así como el valor expresivo y utilidad de aquellos que crea, fruto de su esmerado trabajo.

Que, en el espacio público, el artesano muestra, comparte y ofrece al visitante ocasional, no solo el fruto de su esfuerzo y dedicación, sino un lugar de encuentro en donde la cultura interactúa en forma dinámica con su entorno natural y social; siendo estos hechos sociales, formador de identidad, conformando una organización denominada “Sistema de Ferias Artesanales”, optimizando de ese modo, a los distintos lugares de sus emplazamientos.

Que, dichas Ferias, no solo promueven el patrimonio histórico cultural de nuestro Municipio, sino también la creación de puestos de trabajo de base cultural, con auténtico desarrollo de su propia autonomía que los identifica y caracteriza a través de los tiempos.

POR ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE JUSTICIALISTA DEL FRENTE PARA LA VICTORIA DELHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ELEVAN PARA SU CONSIDERACIÓN, EL PRESENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA.

ARTICULO 1º: Crease en el Partido de Patagones el Mercado Artesanal, para el desarrollo de la actividad urbana en el ámbito de su jurisdicción.

ARTICULO 2º: Defínase como artesanía a todo objeto artístico de significación cultural, realizados manualmente o con maquinas movidas con energía básicamente humana, en forma individual por un artesano o colectiva por una unidad productora de artesanías. Dichos objetos reflejan una autenticidad que enorgullece y revitaliza la “identidad”, y deben conservar técnicas de trabajo tradicionales y los diseños autóctonos de una determinada región.

ARTICULO 3º: Las artesanías incluyen los rubros cerámica, cueros, madera, metal, plástica, telas y varios (caleidoscopios, resina, masas modeladoras, pintura decorativa, títeres, marionetas y vidrio/vitraux)

ARTÍCULO 4º: Los diferentes tipos de artesanías se clasifican, a saber:

Artesanías tradicionales: para su creación se utilizan materias primas de la región y herramientas de tipo rudimentario, conservando las raíces culturales, transmitidas de generación en generación. Estas son creadas con fines utilitarios y decorativos.

b.- Artesanía autóctona aborígen: es la que mantiene viva la producción artesanal de los pueblos y comunidades indígenas, usando para ello útiles, técnicas y demás elementos proporcionados por su entorno.

c.- Artesanía típica folclórica: es la que permite diferenciarnos de los demás países del mundo, se identifica con nuestras sólidas raíces folclóricas manteniendo nuestra identidad.

e.- Artesanía urbana: son aquellas que utilizan insumos y técnicas urbanas en respuesta a una necesidad de consumo, surgen del ingenio popular e inspirado en la universalidad de la cultura.

f.- Artesanía suntuaria: como su nombre lo indica, son aquellas creadas únicamente con fines de lujo, utilizándose materias primas de alto valor brindadas por la naturaleza.

ARTÍCULO 5º: Considerase como artesano a todo trabajador que de una manera peculiar, de acuerdo a su oficio, sentimiento e ingenio, se dedique a la elaboración en forma personal o con su grupo familiar, de objetos. Utilizando la habilidad de sus manos y/o técnicas, materiales y herramientas que el medio provee, prevaleciendo en el producto final, el trabajo manual al de la máquina, sin que la producción sea industrial y/o semi industrial, reflejando la identidad cultural y el sentir propio de una determinada región, representando una forma de vida, de trabajo y productividad.

ARTÍCULO 6º: La difusión y promoción de la actividad artesanal se realizara a través de espacios públicos y la misma se registrará, por las Disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º: Queda facultado el Departamento Ejecutivo para determinar los lugares de instalación de las ferias artesanales.

ARTÍCULO 8º: Cada Feria Artesanal incorporará un cuerpo de delegados.

ARTÍCULO 9º: La autoridad de aplicación de esta Ordenanza será la Dirección de Cultura Municipal, la que deberá:

- a.- Promover la actividad artesanal y la extensión cultural, estableciendo un plan de actividades al respecto.
- b.- Llevar un registro de artesanos habilitados para tal fin y otro con aspirantes a obtener la calificación de artesano.
- c.- Llevar un registro de artesanos con puestos habilitados.
- d.- Otorgar un carnet de artesano previa fiscalización de la comisión Evaluadora.
- e.- Llevar un registro de artesanos invitados y visitantes.
- f.- Llevar legajos actualizados de cada artesano
- g.- Promover el intercambio con otras ferias.
- h.- Fomentar la capacitación a través de talleres.
- i.- Garantizar la aplicación de la presente ordenanza en las Ferias Artesanales del partido de Patagones.
- j.- Llevar un libro de asistencia.
- k.- Designar los puestos.
- l.- Intercambiar con otras ferias.
- ll.- Controlar la higiene, cuidado y mantenimiento del espacio.

ARTÍCULO 10º: Los aspirantes a ingresar en el Registro de Artesanos deberán participar de un concurso de selección, para lo cual se abrirá la inscripción, 30 días antes de la fecha fijada para la evaluación. La misma se realizará en la Dirección de Cultura. La planilla de inscripción deberá contener los siguientes datos:

- a.- Nombre y apellido
- b.- Edad: los aspirantes deben ser mayores de 18 años
- c.- Domicilio en el Partido de Patagones, con un mínimo de residencia de un año.
- d.- Rubro/s artesanal/es que domina
- e.- Dirección del taller o lugar de trabajo donde realiza las artesanías
- f.- Una foto carnet del o los titulares
- g.- Foto de la mercadería a fiscalizar (como mínimo 6 piezas)

ARTICULO 11º: Luego de la inscripción, los aspirantes serán fiscalizados por la comisión evaluadora. Esta estará compuesta por: 1 miembros de la Dirección de Cultura, 1 artesano por rubro, integrante del Mercado Artesanal Bonaerense y 1 integrante del HCD.

ARTÍCULO 12º: La comisión evaluadora será quien aplique las pautas de fiscalización, no olvidando valores como originalidad, creatividad y estética, basándose en lo establecido en la presente ordenanza. Luego de la evaluación, la comisión elevara un informe en donde consten los aspirantes que pasan a integrar el Registro de Artesanos, detallando el rubro.

ARTÍCULO 13º: La Dirección de Cultura conjuntamente con la Dirección de Inspección General otorgara los correspondientes permisos que serán de carácter personal, intransferible y renovable anualmente.

ARTÍCULO 14º: A cada artesano se le extenderá una credencial, que será exhibida conjuntamente con la Habilitación Municipal, en cada uno de los puestos, donde constarán:

- a. Datos personales.
- b. Numero de permiso
- c. Emplazamiento
- d. Material que trabaja
- e. Fotografía de o los titulares
- f. Firma y sello del funcionario.

ARTÍCULO 15º: Cada artesano podrá acceder solamente a un (1) puesto.

ARTIULO 16º: La ubicación y número de puesto se determinará por consenso y por rubro, de no haberlo se realizará por sorteo en acto público, a cargo de las Autoridades de Aplicación.

ARTICULO 17º: Cada permisionario deberá exponer y vender en la feria artesanal exclusivamente, solo piezas de su producción, prohibiéndose la venta de artículos que no sean de su elaboración.

ARTÍCULO 18º: Los artículos expuestos deberán corresponder al o los rubros que figuran en el permiso.

ARTÍCULO 19º: Cada artesano o grupo familiar, atenderá personalmente su puesto, prohibiéndose la existencia de personal dependiente.

ARTÍCULO 20º: La exhibición de productos no podrá exceder el perímetro asignado a cada puesto.

ARTÍCULO 21º: Las Ferias artesanales funcionaran los días sábados, domingos, feriados en horarios acordes a las estaciones del año, en el espacio asignado. Cuando resultare de interés el funcionamiento en otros días y horarios, la Dirección de Cultura podrá otorgar la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 22º: Podrán intervenir como feriantes todos aquellos artesanos que residan en Patagones y su zona, los que residan en forma transitoria con autorización expresa, o los que intervengan por motivo de intercambio cultural con otras localidades del país.

ARTICULO 24º: Los invitados y visitantes deberán ajustarse al régimen de funcionamiento

establecido en la presente ordenanza y contar con carnet de artesano habilitado (actualizado) otorgado por otros organismo similares a los creados por la Dirección de Cultura a nivel nacional, provincial y municipal .:

ARTÍCULO 25º: Que en forma complementaria con el desarrollo de la feria Artesanal serán también aceptadas manifestaciones artístico-culturales como música, teatro, títeres, danzas, plástica, en el mismo sitio público designado y en coordinación con la Dirección de Cultura de la Municipalidad.

ARTÍCULO 26º: En cada feria Artesanal deberá funcionar un área de supervisión dependiente de la Dirección de cultura que garantice el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 27º: Las transgresiones a la presente Ordenanza hará pasible a los permisionarios de penalidades que se graduarán, desde intimación, apercibimiento, suspensión de uno a cuatro fines de semana, hasta la caducidad del permiso.

ARTÍCULO 28º: El departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza a través del Decreto correspondiente.

ARTICULO 29º: De forma.-

COMISION ASUNTOS VARIOS
Aprobado por unanimidad

2.3)Expediente 4084-928HCD/10.

Iniciado: Bloque Frente Justicialista para la Victoria - Con

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza creando un Skatepark para pista de Skate en Carmen de Patagones.

Visto:

Los artículos 24º, 25º, 27º inciso 9 y 77º inciso a) de la L.O.M., la necesidad de crear espacios públicos con fines específicos, para desarrollar actividades sociales y prácticas deportivas, y:

Considerando:

Que, la actividad física y deportiva, constituyen pilares básicos del desarrollo social, educativo y la de salud de las personas, y que el estado debe garantizar su normal desarrollo, en ámbitos precisos y bajo ciertas normas como lo aconsejan diferentes foros nacionales e internacionales del deporte, la salud, la educación y la recreación, en sus distintas expresiones profesionales.

Que, desde la gestión municipal, se trabaja permanentemente por la creación de espacios

deportivos, como así también en la preservación y adecuación de aquellos en donde se desarrollan habitualmente una determinada actividad cultural, de recreación y uso positivo del tiempo libre de los convocados.

Que, dentro de las prácticas deportivas habituales, el skate se viene incorporando como costumbre, en niños y jóvenes, en lugares que por su arquitectura y desniveles, les permite desarrollarlo de acuerdo a la naturaleza y características propias de ese deporte.

Que, el Skate, oriundo de la ciudad de California, EE.UU, comenzó por la década de 1970; rápidamente evolucionó hasta convertirse en lo que es hoy, uno de los deportes extremos de alto riesgo y su difusión se ha expandido a todas partes del planeta, con extraordinaria aceptación, y particularmente en la Argentina desde hace aproximadamente unos veinte (20) años.

Que, grupos de jóvenes y niños, conjuntamente con sus padres han planteado a las autoridades de la Municipalidad la necesidad de contar con pista de skate o skatepark en un lugar adecuado y dotado de la infraestructura necesaria, para en desarrollo normal de esa actividad deportiva.

Que, desde el Honorable Concejo Deliberante, debemos dar el marco normativo específico, en cuanto a la regulación de las condiciones de seguridad, moralidad, buenas costumbre, protección y fomento, dentro de sus atribuciones que se son propias.

POR ELLO LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase en la localidad de Carmen de Patagones, un Skatepark, para pista de skate y desarrollo del skateboarding, cuya ubicación es El Parque Piedra buena, sector aledaño a la cancha de arena y baños públicos.

ARTÍCULO 2º: Defínase como skatepark, al lugar y ubicación, construido con el propósito educativo y recreativo, para quienes practican el skateboarding y con el fin de su desarrollo y técnica deportiva.

ARTÍCULO 3º: El skatepark está constituido por varias estructuras destinadas a la realización de los trucos de skate, por ejemplo: halves,

cuarters, barandas, cajones, escaleras, etc. entre los más destacados.

ARTÍCULO 4º: Establézcanse los siguientes requisitos, para el uso y acceso al skatepark:

- 1 – Se permite el acceso a la instalación, a toda aquella persona con skate específicos para la actividad.
- 2 – Es obligatorio el uso de cascos, protecciones de rodillas, codos y muñecas
- 3 – Está totalmente prohibido el uso de materiales que puedan dañar las instalaciones.
- 4 – Se debe utilizar un vestuario adecuado para la actividad.
- 5 – No se practicará el skate bajo condiciones climatológicas adversas, que no permitan su normal desarrollo.

ARTÍCULO 5º: Definición de USUARIO:

A efectos de la presente ordenanza, se considera usuario a toda aquella persona física o jurídica, que utilicen el skatepark, bien en programas deportivos programados, o bien concurrendo individualmente con los elementos.

Los acompañantes y espectadores deberán respetar las reglamentaciones impuestas por la autoridad de aplicación, durante la estancia en las instalaciones del skatepark.

Solo aquellos que reúnan las condiciones de skaters, podrán hacer uso de las instalaciones, bajo apercibimiento de sanciones, para aquellos que no reúnan tales condiciones.

ARTÍCULO 6º: Son obligaciones para los usuarios:

- 1 – La utilización correcta de las instalaciones y dependencias, con buen trato y cuidado correcto, evitando todo acto que desnaturalice o dañe a las mismas.
- 2 – Guardar el debido respeto a los demás usuarios, personal de seguridad y público en general, manteniendo la compostura necesaria, que haga a una adecuada convivencia social.
- 3 – Respetar los horarios de funcionamiento y todas las instrucciones que en consecuencia se dicten.
- 4 – Aceptar en forma absoluta, el cierre temporal, las modificaciones de horarios de funcionamiento de las instalaciones, por limpieza, reparación y desarrollo de alguna actividad extraordinaria, por el período estival, y fechas especiales, como Navidad, Semana Santa y otras de índole festivos.
- 5 – La Municipalidad, por su propia potestad, cerrará las instalaciones por obras de refacción, programaciones de competencias, cursos de práctica y entrenamientos y otros que considere oportunos la dirección de Deportes municipal.

ARTÍCULO 7º: Derechos de los usuarios:

- 1 – A que se respete su integridad física, de locomoción y dignidad personal.
- 2 – A utilizar las instalaciones autorizadas, en el horario concertado, con las máximas garantías de seguridad, higiene y salubridad.
- 3 – Presentar quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes, por escrito, o verbalmente en la Dirección de Deportes y la Dirección de Seguridad, e inspección general de la Municipalidad.
- 4 – Formular sugerencias que considere oportunas para la mejora de la gestión de las instalaciones.

ARTÍCULO 8º: Formas de uso de las instalaciones

Las instalaciones del skatepark podrán utilizarse:

- 1 – A través de los programas ofertados por la Dirección de Deportes, o por las Asociaciones, Clubes, Agrupaciones, etc., a las que se les haya cedido el uso de las instalaciones.
- 2 – En forma libre y personal, con la pertinente autorización.

ARTÍCULO 9º: Prohibiciones:

- 1 – Realizar actos que perturben, molesten, o pongan en peligro a otros usuarios.
- 2 – Realizar actos que dificulten, obstaculicen o impidan el normal desarrollo de las actividades, u ocasionen daños materiales, o afecten a la higiene en general.
- 3 – Introducir objetos de cristal, sustancias inflamables, peligrosas o nocivas en las instalaciones.
- 4 – Practicar otras modalidades deportivas o recreativas, diferentes a las concebidas para el lugar, salvo autorización expresa por la autoridad competente.
- 5 – Manipular los elementos y equipamiento propios de las pistas, tanto los fijos como móviles, sin la autorización expresa correspondiente

ARTÍCULO 10º: Los clubes, las Asociaciones o Entidades deportivas o sociales que deseen utilizar las instalaciones para celebrar competiciones, prácticas o entrenamientos, deberán pedir la correspondiente autorización a la Dirección de Deportes, debidamente formalizadas las fechas y calendarios de su desarrollo, y en la que constarán, datos de identificación, y la información que corresponda, a fin de compatibilizar y programar las horas y días de los encuentros, con respecto a los demás usuarios en general.

Para la cesión de este tipo de uso, se establecen el siguiente orden de prioridades

- 1 – Que el Club, Asociación o entidad, tenga residencia en el Partido de Patagones.
- 2 – Que los Equipos solicitantes disputen encuentros en las instalaciones del skatepark.

- 3 – Que les haya sido previamente concedida la petición de uso para entrenamientos.

ARTÍCULO 11º: El acceso a las instalaciones, bien en forma individual o colectiva, en forma deportiva o recreativa, supone la aceptación de las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 12ª. De forma.

COMION TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS
Aprobado por unanimidad

2.4) Expediente 4084-929HCD/10.

Iniciado: Bloque UCR- Concejal Raul Rosenberg

Extracto: Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal el proyecto de construcción de la terminal de ómnibus en la ciudad de Villalonga.

VISTO

El Capitulo II, articulo 77 (texto según articulo 70 de la Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/58) y

CONSIDERANDO

Que, la ciudad de Villalonga por estar situada en una zona de producción bajo riego, posee un movimiento importante de egreso e ingreso de personas,

Que, el transporte terrestre de pasajeros constituye la principal vía de comunicación con las ciudades de Bahía Blanca y Carmen de Patagones y localidades intermedias,

Que, desde hace años se considera sumamente necesario poseer una Terminal de Pasajeros que brinde las comodidades adecuadas a quienes deben aguardar para tomar ese medio de transporte,

Que, ello permitiría que las unidades de transporte de pasajeros tengan su correspondiente dársena para el ascenso y descenso de pasajeros,

Que, de este modo se elimina el transito de unidades de gran porte por el ejido urbano, que habitualmente obstaculizan el normal desplazamiento de vehículos menores,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1: Declarase, de INTERES MUNICIPAL, la realización del proyecto de construcción de la futura Terminal de Ómnibus Municipal.-

ARTICULO 2: Solicitase, que por Presidencia de este honorable cuerpo, se requiera a los profesionales vinculados a la actividad, radicados en la ciudad de Villalonga, si desean participar de la elaboración del proyecto de construcción de la Terminal de Ómnibus Municipal.-

ARTICULO 3: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal. Informa través del área respectiva, los datos catastrales del inmueble, donde tiene previsto instalar la futura Terminal de Ómnibus Municipal.-

ARTÍCULO 4: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
Con modificaciones
REGISTRADO BAJO Nº743

2.5) Expediente 4084-930HCD/10.

Iniciado: Bloque UCR- Concejal Raul Rosenberg

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza solicitando confección de un gallardete para el cutter " Luisito".

VISTO

El Capitulo II, articulo 77 (texto según articulo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/58) y

CONSIDERANDO

Que, es necesario llevar adelante todas aquellas acciones tendientes a resaltar las acciones de este verdadero prócer de los mares australes, como el Comandante Luís Piedra Buena,

Que, en ese sentido se inscribe la visita a Carmen de Patagones de las autoridades del Área Naval Atlántica, encabezadas por el Contralmirante Edgardo García, acompañado en la oportunidad por el Capitán de Navío, (retirado en servicio) Horacio Barilari y por el Capitán de Fragata, Fernando Rossi,

Que la oportunidad fue propicia para que el Contralmirante García expusiera sobre el proyecto de construcción (ya en sus últimas etapas de alistamiento) del Cutter "Luisito".

Que, dicha nave es una replica del histórico navío que construyera el Comandante Luís Piedra Buena junto a la tripulación con lo que quedo del bergantín Espora que había encallado en la Isla de los Estados,

Que, dicha nave será utilizada como "Buque Escuela" para el grupo de scout que funciona en la base Naval de Mar del Plata,

Que, en una comunicación telefónica con el responsable de dicho proyecto y titular del Instituto Luís Piedra Buena, Capitán Ulises Castagnaro, expreso su deseo que la Municipalidad de Patagones, tenga su gallardete identificador entre los emblemas que portara el navío,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO

ORDENANZA

ARTICULO 1: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, encargue la confección de un gallardete con el escudo de Carmen de Patagones, a los efectos que dicho emblema forme parte de los símbolos que enarbolará el Cutter "Luisito".-

ARTÍCULO 2: Solicitase, por la Presidencia de este honorable cuerpo, se coordine la entrega del gallardete de modo que a dicho acto se invite a representantes de los distintos espacios políticos que conforman el HCD.-

ARTÍCULO 3: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº676

2.6)Expediente 4084- 931HCD/10.

Iniciado: Bloque UCR- Concejal Raul Rosenberg

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza designando con el nombre de plazoleta Bicentenario a un espacio público de la ciudad de Villalonga.

VISTO

El Capitulo II, articulo 77 (texto según articulo 70 de la Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/58) y

CONSIDERANDO

Que, esta conmemoración de un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, contiene la particularidad de cumplirse el bicentenario,

Que, estos doscientos años del nacimiento de la patria es un hito por demás significativo para todos los argentinos, que seguramente ha transcurrido con un sentimiento de autentica y manifiesta argentinidad,

Que, un hecho de tamaño significación debiera quedar, de algún modo, registrado también en la historia de cada lugar de nuestra geografía,

Que, a modo de adhesión, el Centro de Estudiantes de la Escuela de Enseñanza Media Nº 1 “Paso Alsina” de la ciudad de Villalonga, ha realizado un concurso comunitario para definir el nombre de un espacio público del barrio Doña Sara,

Que, según surge de dicho trabajo, Plazoleta Bicentenario, es el nombre que debiera imponerse a dicho espacio público,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

ARTICULO 1: Desígnese, con el nombre de Plazoleta Bicentenario, al espacio publico de nuestra ciudad, ubicado en el Barrio Doña Sara, de la ciudad de Villalonga, de acuerdo a los siguientes datos catastrales Circunscripción XIII Sección B Manzana 30 Parcela 1.-

ARTÍCULO 2: Se adjunta copia del cronograma de la programación de conmemoración del 81º aniversario de Villalonga, distribuido por la Municipalidad de Patagones.-

ARTICULO 3: Solicítese, por Presidencia de este honorable cuerpo, a las autoridades de la Escuela de Enseñanza Media Nº1 “Paso Alsina”, copia del informe de la consulta comunitaria realizada por el Centro de Estudiantes de dicha institución educativa.-

ARTÍCULO 4: De forma.

**COMISION DE TIERRAS Y O. PUBLICAS
APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.7) Expediente 4084-932HCD/10.

Iniciado: Bloque Acuerdo Cívico y Social

Extracto: Eleva proyecto de Pedido de Informes ref. trasvasamiento de aguas del Rio Negro al Colorado.

VISTO:

Las declaraciones vertidas por el Subsecretario de Desarrollo y Fomento Provincial, el 03/06/2010, en el diario “La Nueva Provincia”,y;

CONSIDERANDO:

Que, en las mismas se apunta a la posibilidad del trasvase de agua del Río Negro al Río Colorado.

Que, existiría un aval del Ministerio del Interior de la Nación para avanzar en este proyecto, no descartando que la iniciativa contemple un acueducto para llevar agua a la localidad de Bahía Blanca.

Que, el manejo de las aguas del Río Negro son propiedad de las Provincias de Río Negro, Neuquén y Buenos Aires, y se lleva adelante a través de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro.

Que, corresponde a éstas Provincias ejercer jurisdicción sobre los recursos de la cuenca y desde allí se deben evaluar éstos proyectos estratégicos, de abastecimiento de agua potable a las ciudades y del riego de la producción.

Que, el Partido de Patagones es el único Distrito de la Provincia de Buenos Aires, con márgenes sobre el Río Negro.

Que, existen en la actualidad en éste Distrito, dos proyectos planteados para utilizar las aguas del Río Negro, como lo son: el Acueducto Turístico- Ganadero y el Regadío Conesa-Guardia Mitre-Patagones.

Que, vemos con preocupación que el aval otorgado por el Ministerio del Interior de la Nación hacia este proyecto retrase o resulte en detrimento de los tan esperados y necesarios proyectos mencionados para el Distrito de Patagones.

Que, de ninguna manera se trata de no lograr acuerdos que permitan subsanar las problemáticas de otros Distritos, pero siempre respetando las prioridades y necesidades de poblaciones que no tienen agua potable, como lo son localidades del interior del Distrito de Patagones y de riego para la agónica producción primaria.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

Artículo1º: Solicitar al Ministerio del Interior de la Nación informe si posee en carpeta algún proyecto, sobre el trasvase de aguas del Río Negro al Colorado. En caso de ser así, informe

cuál es el grado de avance del Proyecto mencionado.

Artículo2º: Solicitar a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, informe que cupo de agua le corresponde a la Provincia de Buenos Aires y cuánto se debería preservar para los Proyectos presentados para el Partido de Patagones.

Artículo3º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº07**

Expediente ingresado por artículo 80º

INICIADO: Bloques U. PRO- UCR- A.C. y S.
EXTRACTO: Rechazo trasbase de agua al Rio Colorado.

RESOLUCION Nº744
Se agrega considerando y un articulo.

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.8) Expediente 4084-933HCD/10.
Iniciado: Bloque Unión Pro - Concejal José Zara
Extracto: Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo contratación fonoaudiólogos en los Hospitales de Villalonga y Stroeder.

VISTO:
La falta de profesionales de la salud, en la especialidad de Fonoaudiología; y,

CONSIDERANDO:
Que, en los Hospitales de las localidades de Villalonga y Stroeder, faltan profesionales de la mencionada especialidad.

Que, es necesario que los Nosocomios de las distintas localidades, cuenten con este servicio profesional, debido a la creciente demanda de los habitantes.

Que, la ausencia de estos profesionales, genera en los demandantes de dicha especialidad perjuicios de toda índole, sobre todo en los niños en los que tiene un impacto directo.

POR TODO ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE UNION PRO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para la contratación de Profesionales en la especialidad de Fonoaudiología en los Hospitales de Villalonga y Stroeder

ARTICULO 2º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº04**

2.9) Expediente 4084-934HCD/10.
Iniciado: Bloque Unión Pro - Concejal José Zara
Extracto: Eleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la posibilidad de realizar arreglos en el acceso a la localidad de Stroeder.

VISTO:
El estado actual del camino sur de acceso a Stroeder; y,

CONSIDERANDO:
Que, el mismo no se encuentra en óptimas condiciones, poniendo en riesgo la seguridad de los conductores.

Que, se debería realizar el levantamiento y enripiado del mismo, dado que es una zona baja muy inundable y si bien se realizo un arreglo precario este fue insuficiente tornándose intransitable.

Que, actualmente es un camino muy utilizado por los vecinos de la localidad y productores de zonas aledañas.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE UNION PRO, ELEVAN AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1º: Se vería con agrado, que el Departamento Ejecutivo, contemple la posibilidad de realizar el levantamiento y enripiado del camino sur de acceso a la localidad de Stroeder.

ARTICULO 2º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº05**

2.10) Expediente 4084-935HCD/10.

Iniciado: Bloque Unión Pro - Concejal José Zara

Extracto: Eleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre medios necesarios para ampliación del Hogar de Ancianos de Stroeder.

VISTO:

El Hogar de Anciano de la localidad de Stroeder; y,

CONSIDERANDO:

Que, actualmente las instalaciones de dicho asilo están habilitadas para albergar hombres. Que, últimamente ha habido una demanda de parte de los vecinos de Stroeder de este servicio, para mujeres.

Que, es necesario por lo anteriormente expuesto, que haya una readecuación de las instalaciones para permitir también el albergue de mujeres de la localidad.

Que, teniendo en cuenta que el predio donde esta ubicado el mencionado hogar, posibilita realizar una ampliación similar a la ya existente.

Que, dicha ampliación con el correcto acondicionamiento, permitirá contar con un lugar para el albergue de mujeres y así suplir la demanda nacida en los últimos tiempos.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE UNION PRO, ELEVAN AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, arbitre los medios pertinentes para la ejecución de la ampliación del Hogar de Ancianos de la Localidad de Stroeder.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD REGISTRADO BAJO Nº06

2.11) Expediente 4084-936HCD/10.

Iniciado: Bloque Unión Pro - Concejal José Zara

Extracto: Éleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo contemple la posibilidad de realizar ampliación en la sala de guardia del hospital de Stroeder.

VISTO:

La necesidad de realizar la ampliación de la sala de Guardia del Hospital de la localidad de Stroeder; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada obra es necesaria dado el aumento en la atención a los vecinos de Stroeder y zonas aledañas.

Que, dicho incremento imposibilita la adecuada atención a los pacientes, como así también dificulta el desempeño de los profesionales.

Que, la obra de referencia está establecida en el presupuesto que fue aprobado para el ejercicio 2010.

Que, por lo expuesto, la realización de esta ampliación redundaría en beneficio para la población y los profesionales que atienden en el lugar mencionado.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE UNION PRO, ELEVAN AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, contemple la posibilidad de ampliar la Sala de Guardia del Hospital de la localidad de Stroeder.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD REGISTRADO BAJO Nº07

2.12) Expediente 4084-937HCD/10.

Iniciado: Bloque Acuerdo Cívico y Social

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza ref. Instalación de reductores de velocidad frente a establecimientos educativos del Partido de Patagones.

VISTO:

Los inconvenientes que se producen en el tránsito en los horarios de ingreso y egreso de los alumnos a Establecimientos Educativos del Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Carmen de Patagones, asisten gran cantidad de niños y jóvenes a los distintos centros educativos,

Que, el tránsito de la mayoría de las calles en donde se encuentran dichos centros, es inten-

so e incesante con un asiduo cruce de peato-
nes, tanto de niños como de sus padres,

Que, no se respeta la velocidad mínima por
parte de conductores imprudentes, lo que oca-
siona un peligro a los ciudadanos,

Que, se ha solicitado al área de inspección
general, la presencia de inspectores en los
horarios de ingreso y egreso a los Centros
Educativos y se informó que no poseen perso-
nal suficiente para dicha tarea,

Que, es necesario velar por la seguridad de la
ciudadanía y de los niños en particular,

Que, con el objeto de evitar que ocurran acci-
dentes se hace necesario la instalación de re-
ductores de velocidad y carteles que indiquen
la existencia de una “escuela” en las proximi-
dades de los centros educativos primarios y
secundarios del Partido de Patagones,

**POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL
BLOQUE DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL,
ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE
HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE
PROYECTO DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Instálese reductores de veloci-
dad frente a cada uno de los establecimientos
educativos del Partido de Patagones.-

ARTICULO 2º: Colóquense carteles indicado-
res reglamentarios que indiquen la existencia
de una “Escuela” frente a todos los estableci-
mientos educativos del Partido de Patagones,
penalizando con las multas que establece el
Código Contravencional para aquellos que no
respeten las velocidades máximas permitidas y
la prioridad que les corresponde a los peatones
frente a los conductores de automóviles.-

ARTICULO 3º: Impútese de la Partida del
Fondo Federal Solidario (51).-

ARTICULO 4: De Forma.-

**COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.13) Expediente 4084-938HCD/10.

Iniciado: Bloque UCR - Raúl Rosemberg

Extracto: Eleva proyecto de Resolución solici-
tando a la Honorable Cámara de Diputados y
Senadores de la Pcia. de Bs. As manifieste su
rechazo al proyecto Ley de reordenamiento
financiero previsional.

VISTO:

El “Proyecto de Ley de Reordenamiento Finan-
ciero Previsional” presentado por el Poder Eje-
cutivo Provincial, por el cual apunta a unificar
las Cajas Provinciales, (traspaso del I.P.S al
A.N.S.E.S), y ;

CONSIDERANDO:

Que, dicho proyecto (ingresado al Poder legis-
lativo Provincial), promueve la incorporación
legislativa del Convenio 400/04, a través del
cual ratifica los compromisos federales de:
“Armonización Previsional” ;

Que, el mismo, viola la Ley Previsional vigente
para todos los empleados pasivos y en activi-
dad, (artículo 8º Dcto.Ley 9650/80);

Que, este Proyecto genera afectaciones sobre
diversos aspectos de nuestro sistema entre los
cuales se pueden citar que:

Promueve la Incorporación Legislativa del
Convenio 400/ 04., que a través de la ratifica-
ción de compromisos Federales de armoniza-
ción previsional, habrá que generar un aumen-
to de la edad jubilatoria de hombres, la perdida
de la movillidad sobre los salarios percibidos
por los activos, entre otros beneficios;

Vulnera el artículo 40 de la Constitución
Provincial, al eliminar la autonomía del Instituto
de Previsión Social , mediante la cual se esta-
blece que: La provincia ampara los regímenes
de seguridad social emergentes de la relación
de empleo publico provincial...con autonomía
económica y financiera administradas por la
provincia con participación en las mismas de
representantes de los afiliados.

Establece un sistema por el cual el Gobernador
puede utilizar el superávit de las distintas ca-
jas, reemplazando los fondos mediante la emi-
sión de “bonos de ordenamiento previsional”,
de dudosa capacidad cancelatoria;

Dicha capacidad supone la perdida de la
(autarquía) de las cajas implicadas:

Que, en la Provincia de Buenos Aires funcio-
nan tres Cajas Previsionales:

- a) La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones
de la Provincia de Buenos Aires;
- b) La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensio-
nes del Personal del Banco Provincia;
- c) El Instituto de Previsión Social de la Provincia
de Buenos Aires;
- d)

Que, el I.P.S., fue creado mediante Ley N
5425/48, con la finalidad de orientar la política
de Previsión Social en la Provincia de Buenos
Aires;

Que, los aportantes (Jubilados o en Actividad) somos los verdaderos dueños del Instituto de Previsión Social;

Que, el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo Provincial, intentaría apropiarse de los Recursos de los Jubilados Bonaerenses, para blanquear y financiar gastos de la administración, para afrontar el grave déficit fiscal, que no es actual ni inherente al sistema publico de reparto, sino producto de políticas previsionales erróneas;

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitase a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, manifieste su rechazo a los términos y objetivos del Proyecto de Ley de Reordenamiento Financiero Previsional (Expediente PE-08/08/09).-

ARTICULO 2: Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial, la anulación del Convenio N400/04, rubricado entre el gobierno de la provincia de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, que pone en riesgo nuestro sistema previsional.-

ARTICULO 3: Solicitase a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Provinciales, promuevan iniciativas que modifiquen la actual composición del directorio del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires; permitiendo que en el mismo sea mayoritaria la participación de trabajadores activos y pasivos.-

ARTICULO 4: Remítase copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires, para que se expidan en idéntico sentido.-

ARTICULO 5: Remítase copia de la presente a la Asociación de Empleados Municipales y a los bloques políticos de ambas Cámaras de la Legislatura Provincial.-

ARTICULO 6: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº745

2.14) Expediente 4084-939HCD/10.

Iniciado: Presidente HCD Patagones

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza transfiriendo la capilla virgen inmaculada barrio lindo y el bañado, elementos en desuso del HCD

VISTO:

El pedido formulado por el Párroco P. Pedro NARAMBUENA, Y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de poder instrumentar la utilización de la Capilla Virgen Inmaculada ubicada en Barrio Lindo y El Bañado, solicitan la provisión de mobiliario en desuso de éste H. Concejo y que pueda ser reciclado y destinado a dicho fin:

Que, producto de la readecuación de dependencias, para ser destinadas a los bloques políticos que integran el cuerpo, se dio de baja y/o se dejó en custodia de la oficina Patrimonio Municipal, algunos elementos que pueden ser de utilidad a ésta Institución;

Que, conforme lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar transferencias a título gratuito de bienes de la Municipalidad:

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE -

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Transferir a título gratuito a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen regida por el Párroco Pbro., PEDRO NARAMBUENA, con destino a la Capilla Virgen Inmaculada ubicada en Bº Lindo y El Bañado, los elementos que a continuación se detallan y que se encuentran fuera de uso en custodia del área Patrimonial del Municipio:

- 1.- un (1) Calefactor marca MARTIRI
- 2.- cuatro (4) pies de madera
- 3.- un (1) ventilador de pié (ranser) modelo axc16
- 4.-Una (1) silla de madera
- 5.- Una (1) Aspiradora Yelmo
- 6.-Un (1) fichero marca Cromos n° 58734-modelo 9801
- 7.-un (1) porta fichas de chapa color amarillo
- 8.- Un (1) porta tubo fluorescente
- 9.- Dos (2) juegos parlantes para pc. Marca invid.

- 10.- Dos (2) fuentes de alimentación 500 wats para pc
- 11.- un (1) juego parlantes para pc
- 12.- Dos (2) auriculares en desuso
- 13.- Dos (2) teclados en desuso
- 14.- Un (1) fichero metálico de cuatro (4) cajones

ARTICULO 2º: Dese de baja de libro patrimonial del Honorable Concejo Deliberante, obrante en la Secretaría, a los elementos descriptos en el artículo 1º en virtud del nuevo destino.-

ARTICULO 3º: De forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº677**

2.15) Expediente 4084-940HCD/10.
Iniciado: Presidente HCD Patagones
Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza estableciendo fecha de fundación de la localidad de Cardenal Cagliero el día 16 de diciembre de 1949.

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo Nº 27 inc. Nº.4º; La necesidad de establecer oficialmente la fecha fundacional de la localidad de Cardenal Cagliero, y:

CONSIDERANDO:
Que, las localidades fundadas en el siglo XX carecen de un acto fundacional formal;

Que, en razón de ello es costumbre optar por la fecha de creación de la estación ferroviaria que da origen a la localidad, o por la de presentación de los planos de mensura de la población o la de aprobación de dichos planos;

Que la localidad de Cardenal Cagliero tiene la peculiaridad de haber sido creada por un acto deliberado del Estado provincial a través de un decreto del Gobernador, lo que no deja lugar a optar por una fecha distinta;

Que esa decisión se enmarcó en la trascendente política de desarrollo agropecuario de la administración del gobernador Domingo A. Mercante, quien resolvió la cuestión de las tierras fiscales de nuestro distrito en un racional proyecto de colonización realizado en la perspectiva de contar con regadío y bajo el apotegma del General Perón de “dar la tierra a quien la trabaja”;

Que el decreto de creación de un nuevo centro de población en el lote 132 del Partido de Patagones con el nombre de Cardenal Cagliero

ro fue sancionado por el gobernador Mercante el día 16 de Diciembre de 1949;

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase como fecha de fundación de la localidad de Cardenal Cagliero el día 16 de Diciembre de 1949, conforme documentación adjunta.

ARTICULO 2º.- De forma.-

**COMISION ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD**

**EXPEDIENTE POR ARTICULO 80º
EXPTE 941HCD/10**
HUESPED DE HONOR ESTELA DE CARLOTTO.

**ORDENANZA
APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL Nº 678**

EXPEDIENTE POR ARTICULO 80º
FIBIGER: REGLAMENTACION SOBRE USO DE SKATE Y ROLLERS

**COMISION ASUNTOS VARIOS.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

EXPEDIENTE POR ARTICULO 80º
AMICO: DESPACHO DE COMISION

**EXPEDIENTE 4084-1743/10
CIDPA
SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR RIFA
ORDENANZA
APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL Nº 679**

Comisión de Tierras y O. Publicas

3.1) Expediente 4084-1516/10.
S. O y S. P. Solicita autorización al HCD para realizar demolición del quiosco ubicado en el ingreso al muelle de lanchas de C. de Patagones.

VISTO:

Los Artículos 24°, 25°, 27° Inciso 24), 59°, 77° inciso a) 132° de la L.O.M., lo actuado en el Expediente N°4084-1516/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente de referencia se tramita la solicitud por parte de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, para la demolición del quiosco ubicado en el sector del muelle de lanchas de Carmen de Patagones, con el fin de construir la nueva oficina de Informes Turísticos de este Municipio;

Que, a fojas 3/12 se acompaña Memoria Descriptiva General de la Obra a realizar, con planos descriptivos de la futura Oficina de Informes Turísticos;

Que, a los efectos de poder concretar la instalación de la nueva oficina de Informes Turísticos de la Municipalidad, es necesario se autorice a llevar a adelante la correspondiente construcción;

Que, en tal sentido y a los efectos de darle el amparo legal correspondiente, en consonancia con lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el Honorable Concejo Deliberante dicte el acto administrativo correspondiente, autorizando a proceder en concordancia a lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículos 24°, 25°, 27° inciso 24), 59° y 77° inciso a), a construir la nueva oficina de informes Turísticos de la Municipalidad de Patagones, en el espacio público de ingreso al Muelle de Lanchas de la localidad de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN

LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010 – APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADA BAJO EL N° 675

3.2) EXPEDIENTE N° 4084-1634/10

Secretario de Obras y Servicios Públicos. S/ proyecto de ampliación urbana en el sector sureste de Carmen de Patagones (1- E- Qta 130- Parc. 4)

VISTO:

El expte. 4084- 3768/07 y sus anexos 127/07 y 3912/07; por el cuál el H.C.D. del Partido de Patagones autorizó la firma del convenio entre Municipalidad de Patagones y la Sra. Emilia Dorotea Hertha Mau;

CONSIDERANDO:

Que la denominada Área de Recreación y Esparcimiento, (según el Código Urbano de Carmen de Patagones, ord. 35/03. Decreto 3376), no tiene perspectivas de uso y desarrollo, y constituye una importante superficie de suelo vacante, en un sector de privilegiado enclave.

Que, los particulares, propietarios de las fracciones afectadas, desde hace mucho tiempo, vienen solicitando, el cambio de área, al Uso Residencial, aduciendo, que las tierras se encuentran ociosas.

Que en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con el concurso de La Comisión Oficial de Actualización de la Norma de Planeamiento se presentó el proyecto para la conformación de un Parque Urbano, de 2.3 has. en el sector más arbolado de la quinta de Mau. (parcela 4, Qta. 130).

Que el Parque Urbano, preservará el sector de histórica e importante arboleda, (más de 70 años), para la comunidad.

Que dentro del **Parque Urbano**, se considerarán las Reservas por Espacio Verde y Fiscal a que den a lugar, las subdivisiones de las otras fracciones que participan en la Qta. 130 (Fracc. III, parcelas: 2a, 2c, 2d, 2e, 2f, 2g y 2h).

Que, cada parcela, al momento de tramitar su subdivisión, deberá ceder, la superficie equivalente a las reservas, que le correspondan, en **lotes urbanos**.

Que asimismo, la importante superficie del Parque Urbano, permitirá según lo contempla el artículo 61 de la ley 8912, tramitar la permuta de parcelas que con destino a Reserva Fiscal y/o Espacio Verde, surgieron de la subdivi-

sión de macizos existentes, y que por sus dimensiones, no cumplen con esa función (parcela 10 Qta. 128, sup. 341 m2) cambiando su destino a lote urbano. Que dicho proyecta genera lotes de Uso Residencial de Alta Calidad, con posibilidad de desarrollar, Servicios al Turismo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Desaféctese del Área de Recreación y Esparcimiento, de la ciudad de Carmen de Patagones, las parcelas 2a, 2b, 2c, 2d, 2e, 2f, 2g, 2h, 2k, 3a y 4. (Circ. I, Secc. E, Qta. 130.).

Artículo 2º: Las parcelas resultantes de la subdivisión de éstas, pasarán a integrar la Zona Residencial de Alta Calidad: R1.

Artículo 3º: Le corresponderán al Área los siguientes indicadores:

– USOS

Predominante: Residencia unifamiliar.

Complementario: Consultorios y estudios profesionales, Comercio diario minorista y periódico (cuándo incluyan elaboración, su aceptación quedará a consideración de la Comisión de Actualización del Código), Servicios al Turismo, Depósitos (complementarios de usos permitidos) con una superficie de hasta 50 m2. Educación Pre-escolar y Primaria.-

Usos no conforme: Comercios Mayorista, Galpones, Talleres, Depósitos, Industria.

- 1.1 Rango de Molestia admisible:
Ruidos medidos dentro del local del lindero:
 ámbito II ord. 333/94
Efluentes pluviales y cloacales: Libres de toda
 sustancia extraña.
Olores: Libre
Sin Uso ni depósito de materiales peligrosos,
 tóxicos o molestos (desperdicios,
 chatarra etc.)
Usa vehículos de hasta 1000 Kg. de carga (co-
 ches, combis y camionetas)

2 - SUBDIVISION DEL SUELO:

Frente mínimo: 15 m.
Superficie mínima: 450 m2.

3 - OCUPACION DEL SUELO:

F.O.S.: 0.5
F.O.T.: 1

4 - TIPOLOGIA: Tejido abierto.
RETIRO DE FRENTE: Obligatorio 3 m.
PARCELAS DE ESQUINA: para ancho mayor a 12 mts. se exigirá además del Retiro de 3 m. sobre el frente menor, 1.5 mts. Sobre el frente mayor.
PLANO LIMITE: P.B. + 1 P (7.00 mts.) s/L.M. cota 0.00 de vereda.)
CORAZÓN DE MANZANA: El Corazón de Manzana solo podrá ocuparse, con edificación, hasta un plano límite de 3.50 m. y la cubierta de estas, en este sector, no podrá ser accesible.-
RESTRICCIÓN DE ALTURA: (cuando no participen del corazón de manzana) sobre lo últimos 4 mts. del Fondo de Parcela las edificaciones no podrán sobrepasar los 3.50 mts. y los techos no serán accesibles.
CANTIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS P/ PARCELA: 200 m2 p/viv. Construida.

5 –DENSIDAD: 150 hab/ha

En el caso de Servicios al Turismo, se aceptará una densidad de hasta **400 hab./Ha.**

6 – ESTACIONAMIENTO : Todas las construcciones de vivienda y locales de distinto tipo deben resolver sus necesidades de estacionamiento dentro de su propia parcela.

7- SERVICIOS ESENCIALES: Red de Agua, Alumbrado Público y Domiciliario, Mejorado y Enripiado de calles, Recolección de Residuos.

Artículo 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 680

3.3)EXPEDIENTE Nº 4084-758HCD/09.
Daniel Beliu - Luis Lopez. Solicitan tenencia precaria de la quinta 99 de Carmen de Patagones.

PASE DEPARTAMENTO EJECUTIVO APROBADO POR UNANIMIDAD

3.4) EXPEDIENTE Nº 4084-855HCD/10
Vecinos de Patagones. Solicita la gestión para la conformación de la Cooperativa llamada - Programa Argentina Trabaja

**PASE DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.5) EXPEDIENTE 4084-859HCD/10.
Carlos Pedro Bustos. Solicita terreno municipal para construir su vivienda familiar.

**PASE DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.6) Expediente 4084-922HCD/10.
Elizabet Atkins. Solicita ayuda económica para reconstrucción de vivienda.

**PASE DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.7) Expediente 4084-773/00.
Suarez Hector Luis Sta. terreno en el Parque Industrial para acopio de leña.

**PASE DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.8) Expediente 4084-90HCD/07.
Comisión de Fomento Barrio Lujan Solicita gestiones para obtener una sede para la Comisión.

**Anexo a expte 4084-264HCD/08.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.9) Expediente 4084-137HCD/86.
Bloque de Concejales de la UCR Eleva proyecto de Resolución construcción de cordón cuneta en la localidad de Bahía San Blas.

VISTO:
El expediente 4084- 137hcd/86, y

CONSIDERANDO:
Que, en el mismo se observa que se llevó adelante con la construcción de las 6 cuadradas de cordón cuneta.

Que, por haber sido iniciado a través del Concejo Deliberante corresponde que el mismo sugiera el archivo de dicho expediente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir el presente expediente a archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADA BAJO EL Nº 746

3.10) Expediente 4084-300HCD/01.
Oscar Eduardo Millan Solicita el otorgamiento de un terreno en el Parque Industrial

VISTO:
El expediente N° 4084 -300HCD/2001, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 el señor Oscar E. MILLAN,, solicita se le otorgue un terreno en el sector del Parque Industrial, teniendo como destino la instalación de una carpintería y maderera

Que, obrante a fojas 02 mediante Despacho de Comisión en la Sesión Ordinaria celebrada el día 05/09/2001, se resolvió por unanimidad de Ediles, elevar las presente actuaciones al Departamento Ejecutivo, con el de contemplar la posibilidad de atender el requerimiento planteado por el señor MILLAN.

Que, a fojas 03 vta. el Subsecretario de Desarrollo Económico- Cesar MARTIRENA, informa que han variado los valores de tasación de los lotes y la falta de interés del solicitante en ejecutar la compra de un lote en el sector industrial planificado.

Que, dado el tiempo transcurrido ésta Comisión Permanente, sugiere el pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase en el Expediente N° 4084-300HCD/01, al **ARCHIVO**; enviase copia al interesado.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADA BAJO EL N° 747

3.11) Expediente 4084-381HCD/01.

Prost Rolando S/ el otorgamiento de un terreno en el sector del Parque Industrial.

VISTO:

El expediente N° 4084 -381HCD/2001, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el señor PROST, solicita se le otorgue un terreno en el sector del Parque Industrial, teniendo como destino la instalación de un aserradero de leñas, dado que en el momento su petición el emprendimiento se realizaba en el patio de su vivienda.

Que, obrante a fojas 02 mediante Despacho de Comisión en la Sesión Ordinaria celebrada el día 07/11/2001, se resolvió por unanimidad de Ediles, elevar las presente actuaciones al Departamento Ejecutivo, con el de contemplar la posibilidad de atender el requerimiento planteado por el señor Rolando PROST.

Que, a fojas 04 vta. el Subsecretario de Desarrollo Económico- Cesar MARTIRENA, informa que han variado los valores de tasación de los lotes y la falta de interés del solicitante en ejecutar la compra de un lote en el sector industrial planificado.

Que, dado el tiempo transcurrido ésta Comisión Permanente, sugiere el pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Remítase en el Expediente N° 4084-381HCD/01, al **ARCHIVO**; enviase copia al interesado.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN

LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 748

3.12) Expediente 4084-383HCD/01.

Jorajuria Carlos José Solicita un terreno en el sector del parque Industrial.

VISTO:

El expediente N° 4084 -383HCD/2001, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el señor Carlos JORAJURIA,, solicita se le otorgue un terreno en el sector del Parque Industrial, teniendo como destino la instalación de una microempresa destinada a trabajos de herrería agropecuaria.

Que, obrante a fojas 02 mediante Despacho de Comisión en la Sesión Ordinaria celebrada el día 07/11/2001, se resolvió por unanimidad de Ediles, elevar las presente actuaciones al Departamento Ejecutivo, con el de contemplar la posibilidad de atender el requerimiento planteado por el señor JORAJURIA.

Que, a fojas 04 vta. el Subsecretario de Desarrollo Económico- Cesar MARTIRENA, informa que han variado los valores de tasación de los lotes y la falta de interés del solicitante en ejecutar la compra de un lote en el sector industrial planificado.

Que, dado el tiempo transcurrido ésta Comisión Permanente, sugiere el pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Remítase en el Expediente N° 4084-383HCD/01, al **ARCHIVO**; enviase copia al interesado.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 749

3.13) Expediente 4084-262HCD/05.

Oscar Antonio Ancao. S/ el otorgamiento de un terreno en el sector del Parque Industrial.

VISTO:

El expediente 4084- 262hcd/05, y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente de referencia fue iniciado a través del Concejo Deliberante fue girada al área del Poder Ejecutivo.

Que, en función de lo expresado por la Subsecretaría de Desarrollo Económico a fojas 3 vuelta , los Concejales de la Comisión de Tierras y Obras Públicas deciden enviar el expediente a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir el presente expediente a archivo, con copia al interesado

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 750

3.14) Expediente 4084- 432HCD/08.

HCD de Ituzaingo Eleva Decreto referido a la creación de un Fondo Provincial para expropiaciones de inmuebles para vivienda de Interés Social.

VISTO:

El expediente N° 4084 -432HCD/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del expediente de referencia el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingo comunica de la sanción de una Ley para la creación de un Fondo Provincial para expropiaciones de inmuebles para Viviendas de Interés Social.

Que, mediante Decreto el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingo sancionó la Norma correspondiente en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 27/08/2008.

Que, las autoridades de ese Concejo Deliberante solicitaban la adhesión de este Honorable Cuerpo.

Que, a tal fin este Honorable Cuerpo, adhirió mediante Resolución al Decreto del Honorable Concejo Deliberante de la localidad, para la creación de un Fondo provincial para expropiaciones de inmuebles para viviendas de Interés Social.

Que, por todo lo expresado anteriormente, los integrantes de ésta Comisión Permanente, sugieren el pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase en el Expediente N°4084-432HCD/08, al **ARCHIVO.-**

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADA BAJO EL Nº 751

3.15) Expediente 4084-548HCD/09.

Garrido Marcela Solicita la posibilidad de acceder a un plan de viviendas.

VISTO:

El expediente N° 4084 -548HCD/2009 ; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia, a fojas 01 la señora Marcela GARRUIDO, solicitaba ser incluida dentro de los futuros planes de Viviendas a adjudicar por la Municipalidad.

Que, el pedido lo realizaba debido a que no tiene vivienda y cuenta con un ingreso económico mensual como para poder solventar el costo de la cuota respectiva

Que, obrante a fojas 04 mediante Despacho de Comisión en la 2º Sesión Ordinaria convocada para el día 24/04/2009, el Honorable Concejo Deliberante, remitió informe al Departamento Ejecutivo a efectos se contemple la posibilidad de la inclusión en un Plan de Viviendas y/o terreno a la señora **GARRIDO.**

Que, a fojas 10 el señor Intendente Municipal informa que la Dirección de Acción Social, ha dado cumplimiento al pedido formulado por el Honorable Cuerpo.

Que, habiéndose cumplimentado lo requerido oportunamente, ésta Comisión Permanente, sugiere el pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Remítase en el Expediente N°4084-548HCD/09, al **ARCHIVO**; enviase copia al interesado.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 752

3.16) Expediente 4084-625HCD/09.

Cayuqueo Cintia Solicita se la incluya en un plan de viviendas.

VISTO:

El expediente N° 4084 -625HCD/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia a fojas 01 la señora Cintia CAYUQUEO, solicitaba ser incluida dentro de los futuros planes de viviendas o se concedieran un terreno municipal.

Que, el pedido lo realizaba porque en la actualidad se encontraba viviendo en la casa de la señora madre y notificaba que el lugar le era insuficiente, ya que se encontraba en pareja, y que tenía el deseo de poder contar- como toda pareja-, con una vivienda propia.

Que, mediante Despacho de Comisión en la 8° Sesión Ordinaria el H.C.D le remito informe al Departamento Ejecutivo a efectos se contemple la posibilidad de la inclusión en un Plan de Viviendas a la señora **CAYUQUEO**.

Que, obrante a fojas 10, el señor Intendente Municipal, informa al respecto que la señora Cintia **CAYUQUEO** se encuentra inscripta en

planes de Vivienda y/o terrenos, y que consta en el informe de solicitud a fojas 8, enviada por la Dirección de Acción Social.

Que, por lo expuesto anteriormente, los integrantes de ésta Comisión Permanente, sugieren el pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Remítase en el Expediente N°4084-625HCD/09, al **ARCHIVO**; enviase copia al interesado.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 753

Expediente 4084-698HCD/09.

Bloque Unión Frente para la Victoria - PJ Eleva proyecto de Ordenanza instruyendo al Departamento Ejecutivo que se proceda al reempadronamiento y actualización de los datos a aspirantes hasta el 31 de agosto, a la compra de lotes fiscales de Carmen de Patagones.

VISTO:

El expediente N° 4084 -698HCD/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia a fojas 03 y 04 obra Ordenanza N° 520, promulgada mediante Decreto N° 2016/09, en la cual se instruyó al Departamento Ejecutivo Municipal a que por el Área de Acción Social se proceda al reempadronamiento y actualización de datos de los aspirantes de un lote fiscal en la localidad de Carmen de Patagones, que se hallan inscripto o hallan presentado su solicitud ante el H.C.D y conste en esa dirección al 31 de agosto del 2010, sean convocados en una primera etapa.

Que, a fojas 07 informa la Directora de Acción Social que se procedió a realizar el reempadronamiento en coordinación con la Secretaria de Urbanismo y Vivienda, el correspondiente trámite y que el mismo se realizó en las insta-

laciones del Club Social y Deportivo Villa Lynch, desde el día 12 al 16 del año 2010.

Que, obrante a fojas 09 mediante Despacho de Comisión los señores Concejales solicitan el listado del reempadronamiento de los aspirantes inscriptos, como se lo indica en el artículo 6 de la mencionada Ordenanza descripta anteriormente.

Que, habiéndose cumplimentado lo requerido oportunamente, ésta Comisión Permanente, sugiere el pase al archivo de las presentes actuaciones.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Remítase en el Expediente N°4084-698HCD/09, al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-
2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADA BAJO EL N° 754**

3.18) Expediente 4084-707HCD/09

Vecinos de C. de Patagones - Sra. Eleri Roberts Solicitan cerrar un tramo de la Costanera algunos días de la semana.

VISTO:

El expediente N° 4084 -707HCD/2009; y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 vecinos de la localidad de Carmen de Patagones veían con preocupación la falta de un sitio seguro donde los niños y adolescentes de la localidad puedan transitar en bicicleta, caminar y/o patinar lejos de los peligros del tránsito.

Que, requerían de la posibilidad de considerar el hecho de cerrar un tramo de la costanera durante algunos días de la semana, en un horario adecuado para que los automovilistas no transiten y así proporcionar un lugar seguro para que niños y adolescentes puedan desarrollar actividades recreativas.

Que, el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad consideró viable la posibilidad de

restringir el tránsito vehicular, señalado por los vecinos en la avenida Costanera Fco. De Viedma, entre las calles Roca y Colón de nuestra localidad de Carmen de Patagones.

Que, los señores Concejales integrantes del Honorable Concejo Deliberante, autorizaron al Departamento Ejecutivo a la restricción del tránsito vehicular por el término de ocho (8) meses en el período comprendido entre el mes de abril a noviembre de 2010, los días sábados, domingos y feriados en el horario de 14:00 a 17:00 horas.

Que, a tal fin se promulgó la Ordenanza Municipal N° 608, mediante Decreto Municipal N° 598.

Que, por todo lo expresado anteriormente, los integrantes de ésta Comisión Permanente, sugieren el pase al archivo de las presentes actuaciones.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Remítase en el Expediente N°4084-707 HCD/2009, al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-
2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADA BAJO EL N°755**

3.19) Expediente 4084-838HCD/10.

Arrarás Alejandro Solicita autorización para utilización de espacio público para proyección de documental "MEMORIAS DEL SAQUEO.

VISTO:

El expediente N° 4084 -838HCD/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, obrante a fojas 01 el señor Alejandro **ARRARAS**, solicita autorización de un espacio público para realizar un evento.

Que, el mismo consiste en la proyección del documental "Memoria del Saqueo" de Fernando **SOLANAS**, que fuera declarado de Interés Cultural y Educativo en varias provincias.

Que, el evento sería en las escalinatas de los cañones, el día 03 de abril desde las 19:30 hs hasta aproximadamente las 22:00: y que el mismo será organizado por el Movimiento Proyecto Sur de Bahía Blanca.

Que, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de abril de 2010 el H.C.D dio autorización al requerimiento, aprobada por Ordenanza N° 627/10, promulgándose mediante Decreto Municipal registrado bajo N° 603/10.

Que, en consecuencia y habiéndose cumplido con todas las Normas legales establecidas, los señores Concejales de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, sugieren el pase del expediente de referencia al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase en el Expediente N° 4084-838HCD/2010, al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADA BAJO EL N° 756

3.20)Expediente 4084-853HCD/10.

Intendente Municipal Solicitando espacio público y cierre de calles en el sector comprendido en calle Mitre entre Bynon y Pasaje del Muelle, los días 22, 23 y 24 de abril de 2010.

VISTO:

El expediente N° 4084-853 HCD/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido en tiempo y forma, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente 4084- 853 HCD/2010 al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADA BAJO EL N° 757

Comisión de Hacienda y Presupuesto

3.21)NOTA N° 329

Intendente Municipal Eleva nota de la Contadora Municipal, ref. Informe de ejecución de Recursos Municipales y Gastos HCD y personal HCD - Abril 2010.

ANEXO A EXPTE 4084—879HCD/10 APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.22) Expediente 4084-1611/10.

Cordinador de Ingresos Públicos S/ Proyecto de Ordenanza de condonación de deuda de la Tasa por Serv. Urbanos I- D- 10B- 5 Pailecheo Victoria.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 – 1611/10 – iniciado por el Coordinador de Ingresos Públicos, en el cual eleva documentación de condonación de deuda de la Sra. Pailecheo Victoria, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Manzana 10b - Parcela 5 – Inmueble Nº 21886, propiedad de la Sra. PAILECHEO VICTORIA – DNI. Nº 4.631.206, de acuerdo al siguiente detalle:

- TASA POR SERVICIOS URBANOS - Importe \$974,20:

Año 1994 - Cuotas 3, 5 y 6.
 Año 1995 – Cuotas 1, 2 y 6.
 Año 1996 – Cuotas 1 a 6.
 Año 1997 – Cuotas 1, 3, 4, 5 y 6.
 Año 1998 – Cuotas 1 a 4.
 Año 2000 – Cuotas 1, 5 y 6.
 Año 2002 – Cuotas 1 a 5.
 Año 2003 - Cuotas 1 a 6.

- PLAN DE VIVIENDA AYUDA MUTUA - Importe \$1.588,98:

Año 1992 - Cuotas 7 a 12.
 Año 1993 – Cuotas 1 a 6 y de cuota 8 a 12.
 Año 1994 – Cuotas 1 a 5.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EFILES. REGISTRADA BAJO EL Nº 681

3.23) EXPEDIENTE 4084- 1612/10.

Coor. Ingresos Publicos S/ Proyecto de Ordenanza condonación deuda tasa serv Urbanos I-D-62-A-15- Paillalef Sebastian

VISTO:

Lo obrante en el Expediente Nº 4084 – 1612/10 – iniciado por el Coordinador de Ingresos Públicos, en el cual eleva documentación de condonación de deuda a nombre del Sr. Sebastián Paillalef, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes

sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Manzana 62a - Parcela 15 – Partida 613009/5, propiedad del Sr. SEBASTIÁN PAILLALEF – DNI. Nº 7.398.333, de acuerdo al siguiente detalle:

- TASA POR SERVICIOS URBANOS - Importe \$1.797,22:

Año 1996 - (Cuotas 2 a 5)
 Año 1997 – (Cuota 6)
 Año 1998 – (Cuotas 2, 3 y 6)
 Año 1999 – (Cuotas 3 a 6)
 Año 2000 – (cuotas 1 a 6)
 Año 2001 – (cuotas 1 a 6)
 Año 2002 – (Cuotas 1 a 6)
 Año 2003 – (cuotas 1 a 6)
 Año 2004 – (cuotas 1 a 7)
 Año 2005 – (cuotas 1 a 12)
 Año 2006 – (cuotas 1 a 12)
 Año 2007 – (cuotas 1 a 12)
 Año 2008 – (cuotas 1 a 12)
 Año 2009 – (cuotas 1 a 12)

- OBRA RED CLOACAL - Importe \$387,83:

Año 2007 – (cuotas 1 a 6)

ARTICULO 2º Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010, APROBADA POR MAYORIA DE EFILES. REGISTRADA BAJO EL Nº 682

3.24) EXPEDIENTE 4084-1614/10.

Coordinador Ingresos Públicos S/ proy. de Ordenanza condonación deuda Servicios Urbanos I-B-184-3 Mosler Joaquin.

SE RETIRA DE LA SESION

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.25) EXPEDIENTE 4084-1624/10.

Coordinador de ingresos públicos S/ Proyecto de Ordenanza de condonación de deuda de la tasa por servicios urbanos IV- A- 32-19 a 22- propiedad del club Cardenal Cagliero.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 – 1624/10 – iniciado por el Coordinador de Ingresos Públicos, en el cual eleva documentación de condonación de deuda a nombre del Club Cardenal Cagliero, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del CLUB CARDENAL CAGLIERO, de acuerdo al siguiente detalle:

- **TASA POR SERVICIOS URBANOS - Importe \$572,14:**
(INMUEBLE: Circunscripción VI – Sección A – Manzana 32: Parcela 19 - Inmueble 11847; Parcela 20 - Inmueble 11848; Parcela 21 - Inmueble 11849; Parcela 22 - Inmueble 11850)

Año 2004 –
Año 2005 –
Año 2006 – cuotas 1 a 6 y 11
Año 2009 -

- **TASA POR SERVICIOS URBANOS - Importe \$606,86:**
(INMUEBLE: Circunscripción IV – Sección A – Manzana 32: Parcela 6 - Inmueble 11837)

Año 2004 –
Año 2005 –
Año 2006 – cuotas 1 a 6 Y 11
Año 2007 – cuotas 10 a 12
Año 2009

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDEILES. REGISTRADA BAJO EL N° 683

3.26) Expediente4084-1741/10.

Coordinador de ingresos públicos S/ Proyecto de Ordenanza para la condonación de deuda en concepto de obra de red de gas correspondiente al club Social y Deportivo Bahía San Blas.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1741/10, y –

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la condonación de Tasas Municipales, a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BAHIA SAN BLAS.-

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene la institución con el Municipio.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de los inmuebles propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BAHIA SAN BLAS, de acuerdo al siguiente detalle:

- **OBRA RED DE GAS:** 1ra. Cuota 2008- Importe \$ 3.806,00-
TASA POR SERVICIOS URBANOS: Desde la 1ra. Cuota 1995 hasta la Cuota 12/2009- Importe \$ 7.599,01-

**INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN VI-
SECCION A- MANZANA 13- PARCELA 1-
PARTIDA 7912/7-**

**OBRA RED DE AGUA: CUOTA 3/2001 –
Importe \$ 1.561,00-**

**INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN VI –
SECCION A – MANZANA 13
Parcela 6- PARTIDA 7913/4**

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6º
SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010,
APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.
REGISTRADA BAJO EL Nº 684**

3.27) Expediente 4084-102HCD/07.

Miriam Lopez Osornio Solicita reducción del 50% del impuesto inmobiliario correspondiente a la propiedad del gremio.

VISTO:

El expediente N° 4084 -102HCD/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, la Secretaria Administrativa del SUTIBA, solicita la reducción del 50% del impuesto inmobiliario, conforme a la ordenanza vigente.

Que, a fojas 8 mediante Despacho de Comisión aprobado en Sesión Ordinaria del día 18/07/2007, se resolvió elevar las presentes actuaciones a efectos que del Departamento Ejecutivo se de cumplimiento a la eximisión ante la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires.

Que, a fojas 10, observado el error de interpretación sobre la facultad de la Municipalidad de Patagones, a través del Honorable Cuerpo, en lugar del Impuesto Inmobiliario corresponde hacerlo en la Tasa de Servicios Urbanos sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción I- Sección C –Manzana 198 – Parcela 07.

Que, a fojas 12 obra Decreto Municipal N° 1320/09, en donde se eximió por el Ejercicio 2009 al inmueble en cuestión en un todo de

acuerdo con la Ordenanza General de Eximiciones N° 105/06

Que, por lo precedentemente expuesto los señores Concejales de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugieren el pase del expediente de referencia al archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase en el Expediente N° 4084-102HCD/07, al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-
2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADA BAJO EL Nº 758**

3.28) Expediente 4084-354HCD/08.

Moralejo Isabel Solicita reducción de intereses en deuda de Tasa Vial y/o financiación de la misma.

VISTO:

El expediente N° 4084 -354HCD/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, la señora Isabel **MORALEJO**, solicita se revea el juicio de apremio ante el Juzgado de Paz letrado de Carmen de Patagones, en relación al reconocimiento y cancelación de deuda por la Tasa Vial del inmueble identificado catastralmente como Circ. 6 – Parcela 0337.

Que, a fojas 3 y 3 vta. la señora MORALEJO, firma Convenio con el Municipio ante el Juzgado Letrado, para abonar el pago de la deuda establecida por sentencia en el Juicio de apremio por un monto de \$ 34.211,88, pagaderos en 24 cuotas iguales y consecutivas.

Que, a fojas 5, mediante nota interna los señores Concejales de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitan el pase al D. Ejecutivo, para que a través de la Asesoría Legal, se emita opinión y se adjunte antecedentes de la sentencia donde se constate que esté correctamente emitida la liquidación que corresponda.

Que, a fojas 07 el Dr. Pablo Francisco FRABE, Director de la Asesoría Legal y Técnica del Municipio, considera que es justo reconocer a la contribuyente que convino la deuda durante la moratoria, pero sin poder recibir los beneficios por la Ordenanza inicial que excluía la deuda Fiscal con sentencia Judicial, y que hoy está modificad en ese punto.

Que, a fojas 20, obra nuevo plan de pago en cuotas suscripto bajo las Ordenanza Fiscal-Impositiva N° 89/04 y 90/04, por un monto total de \$ 33.585,42

Que, por lo expuesto anteriormente, los señores Concejales de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, consideran conveniente el pase al archivo del expediente de referencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Remítase en el Expediente N° 4084-354HCD/08, al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADA BAJO EL N° 759

3.29) Expediente 4084-820HCD/10.

Club de Leones. Solicita pedido de exención de pago, pavimento, cordón cuneta e iluminación.

VISTO:

El expediente N° 4084 -820HCD/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, obrante a fojas 01 el señor Presidente del Club de Leones solicita pedidp de exención de pago por contribución de mejoras de las obras de pavimento, cordón cuneta e iluminación-

Que, el inmueble se identificad Catastralmente como: Circunscripción I-Sección C- Manzana N° 283 – Parcela 2 de la localidad de Carmen de Patagones.

Que, a fojas 9 y 10, obra Ordenanza N° 644 del H.C.D, sancionada en la 3° Sesión Ordina-

ria del día 05/05/2010 y promulgada bajo Decreto Municipal N° 721/10.

Que, por lo explicado precedentemente los señores Concejales de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugieren el pase del expediente de referencia al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Remítase en el Expediente N° 4084-820HCD/2010, al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADA BAJO EL N° 760

3.30) Expediente 4084-877HCD/10.

Pte. Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones. Solicita eximición tasa municipal por marcas guías y señales año 2010.

VISTO:

El expediente N° 4084 -877HCD/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, obrante a fojas 02 el señor Juan S. BILOS, Presidente de la Asociación Cooperadora campo Experimental solicita eximisión del pago de Tasa por Marcas, Guías y Señales para el año 2010.

Que, el beneficio se otorgó mediante Ordenanza del H.C.D N° 642 celebrada en la Sesión Ordinaria del día 10 de mayo 2010 y que fuera promulgada mediante Decreto Municipal N° 720/10.

Que, por lo expuesto anteriormente los señores Concejales de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugieren el pase del expediente de referencia al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase en el Expediente N° 4084-877HCD/2010, al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADA BAJO EL N° 761

Comisión de ASUNTOS LEGALES

3.31)Nota N° 320

CTA - ATE Solicita reunión con el Cuerpo Legislativo a fin de formar mesa de relaciones laborales.

Se confecciona Expediente y pasa a comisión de varios.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.32)EXPEDIENTE N° 4084-914HCD/10.

Intendente Municipal. Eleva modificatoria de la Ordenanza N° 111/01. (Ref Contenedores)

VISTO:

El expediente 4084-914HCD/10; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio de el mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones, eleva proyecto de Ordenanza de modificatoria de la Ordenanza N° 111/01,

Que, en esa Ordenanza se fija la instalación de contenedores en los domicilios de los diferentes contribuyentes del ejido urbano de Carmen de Patagones,

Que, la instalación de los mencionados contenedores resulta de suma importancia a los efectos de mantener limpia la localidad, como también facilitar el un trabajo ordenado y rápido por parte del personal municipal encargado de su recolección,

Que, en consecuencia debería lograrse que cada domicilio dentro de las zonas delimitadas en la Ordenanza N° 111/01, cuente con su correspondiente contenedor, sea colocado por el vecino o por el municipio,

Que, se hace necesario por lo tanto, modificar la Ordenanza mencionada para dar cumplimiento a tal fin,

POR ELLO, LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE :

ORDENANZA

ARTICULO 1º:Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 111/01, con el agregado al final del mismo, del siguiente párrafo” Aquellos frentistas que al día de la fecha no han colocado sus respectivos contenedores serán intimados para que en el plazo perentorio e improrrogable de 15 días procedan a su colocación, bajo apercibimiento de llevar adelante dicha colocación este Municipio, cargándose el costo correspondiente a confección e instalación de contenedores a la parcela en cuestión”.-

ARTICULO 2º: Procédase a realizar el texto ordenado de la norma.-

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES. REGISTRADA BAJO EL N° 685

3.33) EXPEDIENTE 4084-864HCD/10.

Bloque Acuerdo Cívico y Social - Stella Fibiger Eleva Proyecto de Ordenanza, cuyo objeto es regular el mecanismo de acceso a la información Pública en el ámbito Municipal de Patagones.

Pasa al D.E

3.34) EXPEDIENTE N °4084- 873HCD/10.

HCD de San isidro Solicita adhesión a Resolución N° 01, que declara y reafirma la soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas.

VISTO:

El expediente 4084-873HCD/10; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, ha enviado una copia de la Resolución Nº1 en la cuál se **Declara y Reafirma la Sobe-
ranía Argentina** sobre las Islas Malvinas, Ge-
orgias del Sur, Sandwinch del Sur y los Espa-
cios Marítimos circundantes,

Que, en dicha Resolución se invita a todos los
Concejos Deliberantes de la Provincia de Bue-
nos Aires a adherir a esa Declaración,

Que, mediante la Resolución Nº 719, el Conce-
jo Deliberante de Patagones, adhiere a la Re-
solución del Concejo Deliberante de San Isidro,

Que, en virtud de que se cumplimentó lo solici-
tado, esta Comisión, sugiere el pase del mismo
al archivo,

**POR ELLO, LOS CONCEJALES
INTEGRANTES DE LA COMISION DE
ASUNTOS LEGALES, PONEN A
CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE
CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE :**

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-
873HCD/10 al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archíve-
se.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-
2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADA BAJO EL Nº 762**

3.35) Expediente 4084-921HCD/10.

SUGARA - Sindicato Único de Guardavidas y
Afines Solicitan se realice un correcto encua-
dramiento y adecuación de los recibos de
haber.

Pasa al D.E

Comisión de ASUNTOS VARIOS

3.36) Expediente 4084-1660/10.

Agrupación Criolla "San Cayetano de Carmen
de Patagones. Solicitan autorización para rea-
lizar una rifa.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1660/10,
y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **“AGrupACIÓN
CRIOLLA “SAN CAYETANO DE CARMEN
DE PATAGONES”**, solicita la autorización pa-
ra la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial Nº
11.349, en su Art. 4º, establece que el Honora-
ble Concejo Deliberante determinará la suma
total por la que habrán de emitirse los billetes
de la rifa, como así también la cantidad de
números a emitirse y las series que autorizarán
para hacer circular.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la
**“AGrupACIÓN CRIOLLA “SAN CAYETANO
DE CARMEN DE PATAGONES”**, a realizar
una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los
considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa
se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- MIL (1000) Números, valor de la misma
Pesos DIEZ (\$10,00) cada una.-
Los Premios y Sorteos serán los siguientes:
- **FECHA DE SORTEO:** 28 de Agosto de
2010 por Lotería Nacional.-

- **1º Premio:** Un caballo Manso.-
- **2º Premio:** Un cordero.-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta
de la Rifa Municipal estará a cargo de los inte-
grantes de la comisión, cabe aclarar que la
mencionada Entidad deberá presentar la Ren-
dición de Cuentas pertinente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departa-
mento Ejecutivo para su promulgación, co-
muníquese a quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza, gírese al Hono-
rable Concejo Deliberante el Decreto de Pro-
mulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6º
SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010,
APROBADA POR UNANIMIDAD DE EILES.**

REGISTRADA BAJO EL Nº 686

Expediente 4084-868HCD/10.

Presidente HCD Eleva Proyecto de Resolución solicitando a la empresa Aguas Bonaerenses, reducción del valor de conexión de agua. (Terrenos vendidos por el Municipio)

VISTO

La venta de terrenos con fines sociales, que hace el Estado Municipal en el Partido de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, el valor de dichos predios. Se considera en los casos de personas con bajos ingresos económicos;

Que, para dotarlos del servicio de agua potable, el Estado Municipal siempre debe abonar la red,

Que, la prestadora del servicio a los fines de poder obtener el abono por parte de los particulares, debería tener una tarifa especial accesible, especialmente cuando se trate de terrenos vendidos por el Municipio;

Que, resulta necesario a los fines indicados peticionar ante las autoridades pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º solicitar a la empresa Aguas Bonaerenses SA (ABSA), que reduzca el valor de conexión de agua potable en el Partido de Patagones, en aquellos terrenos que sean vendidos por el Estado Municipal con el fin de construir viviendas sociales.-

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES. REGISTRADA BAJO EL Nº 766

EXPEDIENTE 616HCD/09.

Bloque Unión PRO. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al D.E realice la creación de un Centro de Rehabilitación y contención para personas adictas en c. de Patagones.

VISTO:

El expediente 4084-616HCD/09 y su Anexo 4084-886HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente 4084-616HCD/09, el señor Concejal -M.C- Ricardo **MARINO**, con fecha 05 de Junio de 2009, solicitaba al Departamento Ejecutivo resolver de forma inmediata ésta problemática de adicciones, que aquejan a nuestra sociedad y de la que en la localidad de Carmen de Patagones y su Partido no es ajeno a ello.

Que, resulta indispensable para la atención de estas patologías contar con un lugar distante de Centros Urbanos que tienen a pacientes que se encuentran internados, en búsqueda de las sustancias de consumo.

Que, tal la documentación anexada al expediente 4084—616HCD/09, por el Centro provincial de Atención de las Adicciones- Secretaría de Salud y nota del señor Intendente Municipal, se ha elaborado a través de ese Centro Provincial, un Proyecto de “Comunidad Terapéutica” en la ex-Escuela Nº 6 del Paraje Laguna Grande.

Que, dicho establecimiento se encuentra distante 6 km de la localidad, y no registra matrícula escolar desde hace cuatro (4) años, razón por la cual se encuentra abandonado y sujeto a desmanes y roturas.

Que, la cesión al Municipio de Patagones, por parte de la Dirección General de Cultura y Educación de dicho inmueble, no solo permitirá cumplir este importante fin social, sino además, se logrará la perfecta conservación del inmueble.

Que, en virtud de lo expuesto y a los fines de concretar el proyecto, deberá gestionarse ante las autoridades educativas dicha afectación.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal, el Proyecto “Comunidad Terapéutica”, elaborado por el Centro Provincial de Adicciones de la Provincia de Buenos Aires – Carmen de Pa-

tagones – ex–Escuela Nº 6- Laguna Grande, obrante a fojas 9 a 13 inclusive, del Expediente Nº 4084-616HCD/09 y su anexo.

ARTICULO Nº 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, gestiones ante las autoridades educativas del Distrito – Consejo Escolar – y de la Dirección General de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, la cesión sin cargo a la Municipalidad de Patagones, del inmueble correspondiente a la Escuela Nº 6 , ubicada en el Paraje “ Laguna Grande” de Carmen de Patagones, a los fines de destinarlo a un Centro de Rehabilitación y Contención para Personas Adictas en el Partido de Patagones.

ARTICULO Nº3: Establézcase, que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá gestionar ante las autoridades de la Provincia de Buenos Aires, el financiamiento para la concreción del proyecto, permitiéndole al Municipio:

- Disponer de Partidas Presupuestarias.
- Formalizar convenios con entidades oficiales y ONG que estén relacionadas con el tema para su aplicación y atención de pacientes.
- Proveer los recursos humanos disponibles: Técnicos, profesionales, administrativos.
- Contar con presupuesto suficiente para su funcionamiento.

ARTICULO Nº 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su Cumplimiento, cumplido, vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES. REGISTRADA BAJO EL Nº 767

Expediente 4084-424HCD/08.

Bloque UCR Eleva Pedido de informes solicitando al D.E nómina completa de funcionarios y dominio de vehículos Municipales.

Pasa al D.E.

Expediente 4084-560HCD/09.

Vecino de Villa Morando Solicitan la reanudación del Servicios Público interurbano Viedma - Patagones, en Villa Morando.

VISTO:

El expediente 4084-560HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de vecinos estos, solicitan gestiones ante la empresa La Comarca para que reinicie el recorrido del servicio público interurbano por las calles del Barrio Villa Morando.

Que, mediante notas de la Secretaría de Gobierno obrante a fojas 11, elevada a la empresa, se la intima a cumplir con el recorrido completo de la línea establecido en la Ordenanza 52/03.

Que, a posteriori de tal intervención , la empresa reformó el recorrido por el Barrio, el que se lleva adelante en la actualidad.

Que, ésta Comisión recomienda por tanto, el pase del expediente a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-560HCD/09 al Archivo.

ARTICULO2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADA BAJO EL Nº 763

Expediente 4084-861HCD/10.

Presidente A.I.C - Gustavo Romero Solicita se declare de Interés Cultural y Educativo, la octava edición del concurso estudiantil, "EL AGUA EN LA REGIÓN DEL COMAHUE"

VISTO:

Los Artículos 24º, 25º y 77º inciso c) de la L.O.M., lo actuado en el Expediente N°4084-861HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente del A.I.C., M.M.O. Gustavo Romero, solicita se declare de Interés Cultural y Educativo, a la octava Edición del Concurso Estudiantil “EL AGUA EN LA REGIÓN DEL COMAHUE”.

Que, el mencionado Concurso esta orientado a los alumnos de nivel medio de gestión pública

y privada de la Provincias de Neuquen, Río Negro y del Partido de Patagones.

Que, es importante también destacar, que el mismo fue declarado de Interés Educativo, por Resolución N°0571, por el Consejo Provincial Educativo de Neuquén, y por el Consejo Provincial de Educación de Río Negro a través de la Resolución N°1359, de Interés Cultural y Educativo por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, y de Interés Social, Cultural y Educativo por las Legislaturas de Río Negro – Resolución N°207 y Neuquen por Resolución N° 947, entre los Organismos a nivel Nacional y Provincial, que se hicieron eco de esta iniciativa Cultural y Educativa.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Cultural y Educativo, a la **8º Edición del Concurso Estudiantil “EL AGUA EN LA REGION DEL COMAHUE”**, orientado a los alumnos de nivel medio en gestión pública y privada de la Provincia de Neuquen, Río Negro y del Partido de Patagones.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su Cumplimiento, cumplido, vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EILES. REGISTRADA BAJO EL Nº 768

Expediente 4084-869HCD/10.

Presidente HCD Eleva Proyecto de Ordenanza modificando el Art. 3º de la Ordenanza 586/09. Declaración Huésped de Honor.

VISTO:

El expediente N° 4084 -869HCD/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 4 y 5 obra Ordenanza sancionada bajo el N° 652, en la 2º Sesión Ordinaria convocada para el día 05/05/2010, psda. a Cuarto Intermedio para el día 10/05/2010, en donde

se modifica el artículo 3º de la Ordenanza N° 586.

Que, ésta Ordenanza fue promulgada mediante Decreto Municipal N° 717/10, estableciendo la distinción de **HUÉSPED DE HONOR** en el Partido de Patagones.

Que, por lo expuesto anteriormente, los señores Concejales de la Comisión de Asuntos Varios, sugieren el pase al archivo del expediente de referencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase en el Expediente N° 4084-869HCD/10, al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADA BAJO EL Nº 764

Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente

Nota Nº 278: Sr. Fabbi Omar Reitera nota donde manifiesta irregularidades con las canchas de fútbol que se encuentran en la quinta 39. (Ref. expte. 4084-652HCD/09)

Se anexa al expte 4084-652HCD/09.

Nota Nº 337: Gutman Navarro Jhon Ricardo Solicita reparación de vereda.

Se conforma expte y pasa al D.E.

**Comisión de Asuntos Agropecuarios,
Comercio e Industria y Trabajo**

Iniciado: Bloque U.C.R

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución expresando rechazo del Cuerpo a reforma de la Ley 7948/72.-

De Presidencia se envía copia de la Resolución al Pte Consejo consultivo de Río Colorado.

Aprobado por Mayoría

Expediente 4084-850HCD/10.

Iniciado: Bloque Unión PRO- Concejal Zara

Extracto: Eleva Proyecto de Pedido de Informes solicitando al Departamento Ejecutivo eleve listado de productores que han accedido al Fondo Rotatorio.

VISTO:

El expediente N° 4084-850 HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido en tiempo y forma, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente 4084-850HCD/09 al ARCHIVO.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADA BAJO EL N° 765

Expediente 4084-714HCD/09.

Iniciado: Bloque Unión Vecinal

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, el listado de

las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones.

Solicitar copias de padrones electorales de los barrios de Patagones.

Aprobado por unanimidad

PROYECTOS ARTICULO 80

VISTO

Capítulo II, artículo 77 (texto según artículo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/58) y

CONSIDERANDO

Que, existe una preocupación entre los productores agropecuarios del distrito como consecuencia del recrudecimiento de los delitos contra la propiedad,

Que, por tal motivo se llevo a cabo una reunión en las instalaciones de la Asociación Rural de Patagones, el día 15 del CTE,

Que, en la misma estuvieron presentes el Sr. Intendente Municipal, Dr. Alejandro Villemur acompañado por el Subsecretario de Seguridad, Sr Jorge Catelani y el Director de Inspección General, Sr Pablo Fimpel, las máximas autoridades de la Policía Comunal, funcionarios policiales de la Provincia de Río Negro, Concejales y productores agropecuarios,

Que, durante la convocatoria se esbozo la adopción de algunas medidas tendientes revertir esta situación, como es la presencia de personal Policial de Cuatrismo con asiento en la ciudad de Tres Arroyos,

Que, también se pudo advertir un generalizado cuestionamiento a las demoras que se producen en la tramitación de las causas judiciales en la Ayudantía Fiscal de Patagones,

Que, el propio Intendente Municipal expreso su preocupación en ese sentido,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitase, al Sr. Fiscal General Dr. Juan Pablo Fernández, adopte las medidas pertinentes, a los efectos de dinamizar y eficientizar el tratamiento de las causas judiciales, fundamentalmente que tienen que ver con el abigeato y los delitos contra la propiedad, en

el ámbito de la Ayudantía Fiscal de Patagones, habida cuenta que en ese tema donde están concentrados los mayores cuestionamientos.-

ARTÍCULO 2: De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-06-
2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL Nº 769
